



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Programa Becas de Exención EDOMÉX, Becas para Escuelas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Subsistema Estatal), promoción 2025-2026, de conformidad con el artículo 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de México y el capítulo tercero del Reglamento de Becas,

CONVOCA

a las y los estudiantes inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, desde educación preescolar hasta posgrado, a participar para obtener una beca de exención total o parcial de colegiatura, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA

Podrán participar las y los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios vigente y que estén registradas en el catálogo correspondiente a este programa de becas.

SEGUNDA

El tipo de beca a otorgar consiste en la exención total o parcial de colegiatura durante el número de meses que incluyan las colegiaturas correspondientes al ciclo escolar 2025-2026.

REQUISITOS

TERCERA

Las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- Acreditar vecindad del Estado de México.
- No estar becado/o por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca.
- Acreditar la condición de alumna/o regular, con promedio mínimo de 8.5, en escala de 0 a 10, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, según corresponda (PROMEDIO FINAL DEL GRADO ESCOLAR). No aplica para el nivel de preescolar, ni para quienes estén inscritos en primer año de primaria.
- Registrar su solicitud accediendo a la página: http://seduc.edomex.gob.mx/becas_escuelas_particulares
- Integrar los documentos que correspondan al nivel educativo de las alumnas o los alumnos, que se detallan en la **BASE SÉPTIMA** de la presente convocatoria.
- Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta Convocatoria.

CAPTURA DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

CUARTA

El correcto llenado del formato de registro será responsabilidad absoluta de las o los solicitantes, por lo que deberán confirmar que la información **CAPTURADA** no contenga errores y sea real, ya que en caso de existir inconsistencias se dará de baja; por lo que no se considerarán para la obtención de la beca.

QUINTA

Las y los solicitantes deberán ingresar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución en la que se encuentren inscritos para el ciclo escolar 2025-2026, ya que es un dato indispensable para el correcto llenado del formato de registro electrónico; en caso contrario, sugerimos consultarla con la autoridad escolar correspondiente al nivel educativo donde la alumna o el alumno se encuentre inscrito. **UNA VEZ CAPTURADA DICHA INFORMACIÓN NO SE PODRÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA.**

SEXTA

Dependiendo de la letra inicial de su CURP, las y los solicitantes ingresarán al sistema en la página indicada en la **BASE TERCERA** inciso d de la presente convocatoria para realizar la captura de la solicitud en las fechas indicadas a continuación:

Nivel	Si la primera letra de la CURP del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
Preescolar	De la A a la Z	3, 4 y 5 de septiembre de 2025
Primaria	A, B, C, D	8, 9 y 10 de septiembre de 2025
	E, F, G, H	11 y 12 de septiembre de 2025
	I, J, K, L, M, N, Ñ	15, 16 y 17 de septiembre de 2025
	O, P, Q, R	18 y 19 de septiembre de 2025
	S, T, U, V, W, X, Y, Z	22 y 23 de septiembre de 2025
Secundaria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado	De la A a la Z	24, 25 y 26 de septiembre de 2025

A las y los aspirantes que les corresponda llevar a cabo su registro el 16 septiembre de 2025, se les informa que, aun siendo día feriado, pueden realizar su registro.

Las y los interesados deberán conservar la impresión del formato de registro, el cual servirá como comprobante del trámite, asimismo, deberán tener el número de folio asignado, ya que es un dato indispensable que se solicitará durante todo el proceso, por lo que será su responsabilidad contar con el mismo.

SÉPTIMA

Las y los solicitantes integrarán su expediente de solicitud con los siguientes documentos:

- Formato de registro de la alumna o del alumno.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante vigente de residencia con domicilio en el Estado de México (credencial de elector, recibo de agua, predial, luz, teléfono o televisión de paga) con antigüedad máxima de 3 meses (se solicitará en algunos casos).
- Comprobante de inscripción al ciclo escolar o periodo (semestre o cuatrimestre) 2025-2026, que contenga nombre del alumno, CCT o nombre de la escuela y ciclo escolar.
- Comprobante de calificaciones (se solicitará en algunos casos), en donde se indique el promedio obtenido en el ciclo escolar o periodo inmediato anterior, según el nivel educativo, conforme a lo siguiente:

Nivel educativo	Documento
Preescolar	No aplica
Primaria y secundaria (No aplica para alumnos inscritos en primer año de primaria)	Boleta de evaluación del último grado escolar
Bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado	Comprobante de calificaciones del último semestre o cuatrimestre concluido

- Comprobante de ingresos del padre, madre o tutor del alumno (solo un mes), con antigüedad máxima de 6 meses a la fecha de registro, y se deberá integrar en el expediente solo uno de los siguientes documentos:
 - Constancia laboral expedida por la fuente de trabajo donde se encuentre laborando en hoja membretada, con sello y RFC de la misma, especificando el ingreso neto mensual.
 - En caso de recibir pago mediante cheque o depósito electrónico, podrá presentarse un recibo de nómina, o acta informativa de ingresos expedida por la oficialía conciliadora y calificadora del ayuntamiento que corresponda al domicilio de la interesada o del interesado.
 - En caso de no poder comprobar ingresos, deberá llenar el Formato de Reporte de Ingresos (FRI), que se encuentra en el siguiente enlace: seduc.edomex.gob.mx/becas_escuelas_particulares y solicitar a la directora o el director de la escuela que valide la información contenida, con su firma y el sello oficial.

Las y los interesados en obtener una beca para realizar estudios de posgrado, además de los documentos mencionados anteriormente, deberán entregar lo siguiente:

- Título
- Cédula profesional.
- Plan de estudios detallado, que especifique la fecha de inicio y término del posgrado.

OCTAVA

Una vez concluido el registro y contando con el número de folio asignado por el sistema, las y los solicitantes tendrán 4 días naturales, contados a partir de la fecha de registro para subir y entregar su expediente electrónico referido en la **BASE SÉPTIMA** de la presente convocatoria, ingresando a la página: <http://seduc.edomex.gob.mx/becas/documentos>

RESULTADOS

NOVENA

Para determinar a las y los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a las bases citadas en la presente convocatoria y a los criterios aprobados por el Comité de Selección y Asignación de Becas; por tal motivo, **el llenado de la solicitud NO garantiza el otorgamiento de la beca.**

DÉCIMA

El Comité de Selección y Asignación de Becas dará a conocer los resultados del 27 al 31 de octubre de 2025 en la página: http://seduc.edomex.gob.mx/becas_escuelas_particulares

Cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que se le haya asignado por el sistema al momento de realizar el registro, accediendo durante el periodo comprendido del 27 al 31 de octubre de 2025.

DÉCIMA PRIMERA

Del 27 al 31 de octubre de 2025, las y los beneficiados deberán imprimir el dictamen de asignación de beca, el cual deberá entregarse en la institución donde realiza sus estudios.

La consulta de los resultados, la impresión del dictamen de asignación de becas en caso de resultar beneficiados será responsabilidad única y exclusiva de las y los interesados.

DÉCIMA SEGUNDA

El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 27 al 31 de octubre de 2025, para lo cual, las y los interesados deberán realizar un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas, conteniendo folio de participación, nombre de la/el solicitante, nombre del programa de beca e institución educativa en la que realiza sus estudios, manifestando el motivo de su aclaración; dicho escrito deberá firmarse y remitirse al Departamento de Becas, ubicado en la calle de González y Pichardo número 200, esquina Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, de 9:00 a 18:00 horas.

Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.

DÉCIMA TERCERA

El porcentaje de exención de la beca será retroactivo al mes del inicio del ciclo escolar 2025-2026 y por el número total de meses que incluyan las colegiaturas.

DÉCIMA CUARTA

Será motivo de **CANCELACIÓN** del trámite y/o de la beca:

- Cuando alguno de los apartados de la solicitud electrónica NO sea llenado en su totalidad o presente errores.
- Cuando las o los interesados no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la **BASE TERCERA** de la presente convocatoria.
- Cuando no se sujete a lo establecido en el Reglamento de Becas.
- Cuando sean detectadas inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada.
- Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por las o los solicitantes, o si la documentación presenta alteraciones y no se apegue a lo establecido en esta convocatoria.
- La realización de más de un registro electrónico o trámite del mismo solicitante.
- Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada por más de 20 días del calendario escolar.
- La falta de impresión de dictamen de asignación de beca en las fechas establecidas en la **BASE DÉCIMA PRIMERA**.

TRANSITORIOS

PRIMERO

El trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO

Podrá concursar por la beca únicamente un integrante por familia, esto con la finalidad de beneficiar a un mayor número de estudiantes, sin importar el nivel educativo.

TERCERO

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

CUARTO

Las y los becarios estarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Becas y los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas vigentes.

Para dudas sobre esta convocatoria deberán comunicarse a los teléfonos: 722 213 88 94, 722 213 91 76, 722 214 55 88 y 722 214 66 81, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00, horas o al correo electrónico: becasescuelasparticulares@edugem.gob.mx

Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
y Presidente del Comité de Selección y Asignación de Becas

Toluca, Estado de México, 1 de agosto de 2025.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY EN LA MATERIA.